

## **NOTA METODOLÓGICA**

# **Estadística de personas con reconocimiento del grado de discapacidad 2023**

Versión marzo 2024

### **1. INTRODUCCIÓN**

La presente nota metodológica detalla las principales características y procedimientos llevados a cabo para la elaboración de la Estadística de personas con reconocimiento de grado de discapacidad de la Vicepresidencia y Consellería Segunda de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, utilizando los datos proporcionados por la Dirección General de Personas con Discapacidad, a partir de la base datos Cbase.

La valoración del grado de discapacidad, expresado en porcentaje, se realiza mediante la aplicación de criterios técnicos unificados fijados en el baremo establecido por el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, que regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. A partir del 20 de abril de 2023 se aplica el Real Decreto 888/2022 de 18 de octubre.

### **2. OBJETIVOS**

El principal objetivo de la Estadística anual de personas con reconocimiento del grado de discapacidad es el análisis detallado de las personas discapacitadas en nuestro ámbito territorial, así como estudio de su evolución y comparación con otros territorios.

Es una estadística recogida en el Plan Valenciano de Estadística.

### **3. ÀMBITS DE La OPERACIÓN**

#### **Ámbito poblacional**

La población objeto de estudio de esta estadística está constituida por todas las personas con reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33%.

#### **Ámbito geográfico**

El ámbito geográfico de los datos que se publican en esta estadística alcanza la Comunidad Valenciana, con desagregación de los datos a nivel de provincia.

#### **Ámbito temporal**

La Estadística de tiene periodicidad anual. Datos referidos al 31/12/de cada año.

#### **4. FUENTES DE INFORMACIÓN**

La fuente de información de la población con reconocimiento de grado de discapacidad, en sus diferentes desagregaciones, es la Dirección General de personas con Discapacidad. La información se recoge de la base de datos en la cual se registran los expedientes de valoración de discapacidad y se incorporan como la población objeto de las estadísticas una vez producida la resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

Esta operación estadística refleja cada año los datos de gestión que le han sido facilitados hasta la fecha de referencia.

#### **5. VARIABLES: DEFINICIONES I CONCEPTES**

Las variables objeto de estudio son las resoluciones de grado de discapacidad reconocidas iguales o superiores al 33%. Los datos proporcionados son en valores absolutos (número) y en porcentajes.

Las variables de clasificación son el sexo y la edad de la persona con resolución de grado, el porcentaje de discapacidad, el tipo de discapacidad, grupo de discapacidad y el ámbito geográfico.

#### **DEFINICIONES:**

##### **Persona con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%:**

Según el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con varias barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los otros y se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

##### **Reconocimiento de grado de discapacidad:**

Los centros de valoración y orientación de discapacidades se configuran como la estructura física y funcional de carácter público en el ámbito de la Comunidad Valenciana destinada a la valoración y calificación de la discapacidad, y determinación de su tipo y grado, así como las necesidades, aptitudes y posibilidades de recuperación de la persona con discapacidad.

La valoración del grado de discapacidad, expresado en porcentaje, se realiza mediante la aplicación de criterios técnicos unificados fijados en el baremo establecido por el Real

Decreto 888/2022 de 18 de octubre, que regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Efectuadas las pruebas, reconocimientos e informes pertinentes, por los equipos multiprofesionales se procederá a emitir dictamen propuesta.

El dictamen propuesto será elevado, por la dirección del centro de valoración y orientación, al titular de la Dirección Territorial de la Conselleria, para emitir la resolución correspondiente que se notificará a la persona interesada o su representante legal, acompañada de la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad cuando esta sea igual o superior al 33%

En todos los casos, al dictarse la resolución exprés, el reconocimiento de grado de discapacidad se entenderá producido desde la fecha de la presentación de la solicitud, conforme al que se dispone en el artículo 9.2 del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre.

Los tipos/grupos de discapacidad recogidos en la estadística se desagregan según las tipologías/grupos recogidos en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Y se estructura en deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

#### **Grupo y tipología de diversidad funcional:**

Clasificación que utiliza el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para sintetizar y clasificar las diferentes diversidades funcionales de las personas con discapacidad.

### **6. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

El centro directivo responsable funcional de la base de datos Cbase (Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental) realiza o solicita la extracción de datos a la fecha deseada, con las diferentes desagregaciones, una vez han hecho las tareas de depuración de posibles errores y cruzando los datos con las bases de datos de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, Registro Civil e iNE

Una vez depurados los datos y revisadas las extracciones facilitadas, la estadística anual se edita para poder obtener la información en las diferentes desagregaciones y su representación gráfica. Esta tarea la realiza la Subdirección General del Gabinete Técnico.

### **7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de la estadística se difunden anualmente por internet (<https://inclusio.gva.es/es/estadistiques>) en el apartado “Estadísticas / Diversidad funcional y salud mental”, dentro del bloque de Información General de la web de la

Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Los ficheros de datos se publican en formato pdf, en Excel y accesible.

Las mesas y gráficos presentan datos de número de personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, por sexo, grupos de edad, tipología de discapacidad, grupo de discapacidad y provincia, dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Valenciana. Además, se muestran dentro de esta población las personas que se encuentran en el rango de edad para trabajar.

La publicación de datos referida en el año n, se realiza alrededor del primer cuatrimestre del año n+1 una vez realizadas todas las tareas de depuración de la base de datos, obtención de las extracciones y edición de las tablas y gráficos correspondientes.